



# **TC BIPLAZA DE BRANDSEN**

## **REGLAMENTO DEPORTIVO**

**2025**



## **FEDERACIÓN METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO**

### **TC BIPLAZA BRANDSEN** **REGLAMENTO DEPORTIVO** **CAMPEONATO DE PILOTOS** **AÑO 2025**

#### **Art. 1. FISCALIZACIÓN:**

El Campeonato Zonal de Pilotos Año 2025 correspondiente a la categoría será fiscalizado por la **Federación Regional de Automovilismo Deportivo Metropolitana**.

#### **Art. 2. VIGENCIA:**

El presente reglamento entra en vigencia el **1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025**.

#### **Art. 3. REGLAMENTACIONES:**

Serán de aplicación todas las reglamentaciones y regulaciones dictadas por el Ente Fiscalizador (E.F), los contenidos en el R.D.A., las Prescripciones Generales Zonales (PGZ), los aquí detallados y los que se legislen en el futuro.-

#### **Art. 4. OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR:**

El organizador de competencias para el campeonato Zonal de **TC BIPLAZA BRANDSEN**, debe cumplimentar los siguientes requisitos mínimos básicos:

Ser una asociación o club afiliado a la Federación Regional de Automovilismo Deportivo Metropolitana.

Presentar con una anticipación mínima de quince (15) días el Reglamento Particular de la Prueba, el organigrama del evento.

Manual de Seguridad para ser aprobado por la F.R.A.D. Metropolitana al comienzo del calendario anual.

El Manual de Seguridad se presentará detallando los servicios de seguridad, equipos de banderilleros y bomberos que actuarán, acompañado de un plano del escenario con la ubicación y cantidad de los mismos.

Con cinco (5) días de anticipación deberán remitir póliza y comprobante de pago a la F.R.A.D. Metropolitana del Seguro de responsabilidad civil para espectadores del espectáculo.

El incumplimiento de los requisitos enumerados en tiempo y forma implica la no autorización de la competencia por parte de la F.R.A.D. Metropolitana.



### **Art. 5. AUTORIDADES DEPORTIVAS:**

Durante todo el transcurso del Campeonato los Oficiales Deportivos, que actuarán en cada una de las competencias serán:

#### **DESIGNADAS POR EL ORGANIZADOR**

- Director de la Prueba y Adjunto
- Comisario de boxes y Adjunto
- Comisarios de pista
- Jefe de Seguridad
- Jefe de Servicio Médico
- Banderilleros
- Cronometraje

#### **DESIGNADOS POR LA F.R.A.D. METROPOLITANA**

- Comisarios Deportivos
- Comisarios Técnicos
- Administrativos

Todas las autoridades deportivas actuarán en cumplimiento de los derechos y deberes establecidos en el capítulo "X" y concordantes del R.D.A. y lo determinado en el Reglamento de Campeonato y el correspondiente R.P.P.

### **Art. 6. COBERTURA MÉDICA:**

Todos los pilotos en el momento de la Verificación Previa a la carrera deberán poseer obligatoriamente cobertura médica para el caso de accidentes en competencias automovilísticas

Solamente serán aceptados los sistemas de medicina prepaga si son presentados con un certificado (con firmas certificadas por Escribano Público) de cobertura especial para competencias automovilísticas emitida por el prestatario, y que diga expresamente que cubre las **"competencias automovilísticas disciplina deportiva de alto riesgo"**.

Quien no disponga de cobertura médica acreditando su vigencia no podrá participar en la competencia.

### **Art. 7. CANTIDAD DE COMPETENCIAS:**

El campeonato estará compuesto por **diez (10)** fechas incluidas en el calendario deportivo publicado en el anexo adjunto autorizado por la F.R.A.D. METROPOLITANA. Este número de pruebas podrá ser reducido hasta un mínimo de **ocho (8)** pruebas finales puntuables, en caso de que alguna de las competencias programadas resultare imposible de realizar, por causas comprobadas fehacientemente por la F.R A.D. Metropolitana.



Una de las competencias se podrá realizar con pilotos invitados, en este caso la Categoría lo fijará en el calendario, no pudiendo disputarse en las tres últimas competencias del Campeonato. El total de los puntos obtenidos por el piloto invitado le serán adjudicados al titular. **No siendo válida para el campeonato como carrera ganada por el titular.**

En la competencia con pilotos invitados el puntaje será el previsto en el R. P. P. no pudiendo superar el doble de lo especificado en el Art. 10 Pruebas Finales.

#### **Art. 8. VEHÍCULOS ADMITIDOS:**

Todos aquellos que se hallen encuadrados en la **Reglamentación Técnica de la categoría TC BIPLAZA BRANDSEN.**

#### **Art. 9. MÍNIMO DE PARTICIPANTES:**

Para que la Prueba Final otorgue puntaje para el Campeonato Zonal, deberá largar un mínimo de **ocho (8) automóviles de la categoría, en cualquier momento de la actividad oficial (clasificación, series o finales).**

Para determinar la cantidad mínima serán considerados solamente los vehículos que por sus propios medios mecánicos se ubiquen en la grilla a disposición del largador y aquellos que hayan concretado la largada desde boxes, saliendo de este sector (Art. 6 P.G.C.P. del R.D.A.)

#### **Art. 10. PUNTAJE:**

En la **CLASIFICACIÓN** se asignará un (1) punto al primero (Pole).

En las **SERIES** se asignará el siguiente puntaje

| <b><u>PUESTO</u></b> | <b><u>PUNTOS</u></b> |
|----------------------|----------------------|
| 1 <sup>a</sup>       | 5                    |
| 2 <sup>a</sup>       | 4                    |
| 3 <sup>a</sup>       | 3                    |
| 4 <sup>a</sup>       | 2                    |
| 5 <sup>a</sup>       | 1                    |

En las **PRUEBAS FINALES** se asignará el siguiente puntaje:

#### **FINAL COMPLEMENTARIA**

| <b><u>PUESTO</u></b> | <b><u>PUNTOS</u></b> |
|----------------------|----------------------|
| 1 <sup>o</sup>       | 7                    |
| 2 <sup>o</sup>       | 5                    |
| 3 <sup>o</sup>       | 3                    |



4° 2  
5° 1

0.50 del sexto hasta el último participante que integre la grilla siempre y cuando complete el 75 % de las vueltas del puntero.

### FINAL CLASIFICADOS

| <u>PUESTO</u> | <u>PUNTOS</u> | <u>PUESTO</u> | <u>PUNTOS</u> |
|---------------|---------------|---------------|---------------|
| 1° 30         | 9°            | 9             |               |
| 2° 27         | 10°           | 7             |               |
| 3° 24         | 12°           | 11° 5         |               |
| 4° 21         | 13°           | 4             |               |
| 5° 18         |               | 3             |               |
| 6° 15         | 14°           | 2             |               |
| 7° 13         | 15°           | 1             |               |
| 8° 11         |               |               |               |

Para la adjudicación de los puntos estipulados para las series y la **Final Clasificados**, el piloto tendrá que haber completado el 75% de vueltas cumplidas por el ganador (redondeando hacia abajo el número de vueltas).

Todo piloto que haya engrillado en la prueba final clasificados, y no esté dentro los puestos puntuables, y aun cuando no hubiera recorrido el 75% de vueltas cumplidas por el ganador, obtendrá 0,5 puntos.

En la última carrera del año se asignará puntaje y medio a todos los autos que estén dentro de los puestos puntuables, tanto en las series como en la final. Para dicho evento se mantendrá la adjudicación de 0.5 puntos tal como se contempla en el párrafo anterior de éste artículo.

**En las fechas dobles que resulten necesarias a fin de cumplir con la cantidad de fechas del campeonato no se disputarán las series, en consecuencia los puntos de dichas series no serán sumados al puntaje de la final.**

### MODALIDAD DE CAMPEONATO:

El campeonato se realizará de la siguiente manera:

Cuando la cantidad de autos supere los 26 participantes se procederá a realizar clasificación, 2 o 3 series atípicas (según el R. P. P. de la prueba), para luego realizar dos finales llamadas **FINAL COMPLEMENTARIA y FINAL CLASIFICADOS**. La primera final (**Final Complementaria**) estará compuesta por los participantes que no hayan podido clasificar según las series para integrar las 20 plazas que otorgará la FINAL CLASIFICADOS. En esta primera final podrán participar la cantidad de autos que permita la longitud del circuito (solo tratándose de circuitos zonales).



La llamada **Final Clasificados** estará compuesta por 20 plazas (solo tratándose de circuitos zonales). En el caso de la **Final complementaria** se pactará a 12 vueltas, y en el caso de la **Final Clasificados** se pactará a 14 vueltas. Si los participantes superan en número la totalidad de las plazas que otorgue el circuito se procederá a realizar un repechaje para ingresar a la **Final Complementaria**.

El mínimo de participantes para realizar la **Final Complementaria** debe ser de 5 autos. Cuando la cantidad de autos no supere el límite de 26 autos se procederá con la modalidad de clasificación, series atípicas y final, puntuables todas como indica el reglamento (en este caso se utilizará el puntaje de la **Final Clasificados**).

Para el caso en que la competencia se desarrolle en un escenario (circuito) en donde su longitud permita desarrollar el evento con todos los participantes, se procederá con la modalidad de **clasificación, series atípicas y final** con su respectivo puntaje.

### **Art. 11. PROCLAMACIÓN DEL CAMPEÓN:**

Obtendrá el título aquel piloto que hubiera logrado la mayor cantidad de puntos y cumpla con la condición de haber ganado por lo menos **una Prueba Final**.

En caso de empate, en el que hubiera dos o más pilotos con la misma cantidad de puntos, el desempate se hará a favor del que hubiera logrado mayor número de primeros puestos. Si aún así no se definiera las posiciones, corresponderá el primer puesto a quien haya obtenido mayor número de segundos puestos, luego terceros y así sucesivamente.

En caso de continuar el empate logrará la mejor posición quien haya obtenido antes la mejor ubicación.

No se considerará para desempatar puestos la posición del “piloto invitado” (**SI** se considerara los puntos para el “piloto titular”).

### **Art. 12. NUMERACIÓN:**

Durante todas las competencias automovilísticas los vehículos participantes deberán llevar en el lugar indicado el número identificador que les haya sido asignado por el E.F.

Las cifras que conforman el número de competición serán de color blanco, con un trazo de cuatro (4) cm de ancho y 25 de altura, sobre un fondo de color negro, el que deberá ser como mínimo de 30 cm por 30 cm, colocado en el sector de ambos vidrios laterales traseros. No podrá tener ningún tipo de publicidad cercana que dificulte su perfecta visión.

Asimismo en el frente de la trompa o en el parabrisas, lado derecho de cada vehículo, deberá estar pintado ese número, con un trazo menor, dentro de un círculo, negro, que tenga un diámetro mínimo de doce (12) cm y los números en color blanco, diferenciándose claramente del color de la carrocería o de las publicidades cercanas.

El dibujo de los números debe ser con un trazo simple, sin ningún tipo de aditamentos.

Además de lo estipulado en el presente artículo los vehículos podrán inscribir sus correspondientes números en las puertas.

**Durante el campeonato 2025 la asignación de números a pilotos no rankeados será obligatoriamente en forma correlativa a partir del último número rankeado anterior.**

**Art. 13. ASIGNACIÓN DE BOXES:**

Será efectuada por la asociación dentro del sector que le fuera asignado a la categoría por el organizador.

**Art. 14. LICENCIAS DEPORTIVAS:**

Para tener derecho a recibir puntos para el Campeonato Zonal 2025 los pilotos deberán poseer licencias deportivas otorgadas por la F.R.A.D. Metropolitana.

En el caso de competir algún piloto con licencias de otras F.R.A.D., el mismo tendrá derecho a los premios que le corresponden por su clasificación, pero, a los efectos del puntaje su ubicación no será tomada en cuenta, asignándole los puntos correspondientes a los pilotos con licencias de la F.R.A.D. Metropolitana que le siguieran en las clasificaciones puntuables.

**Podrán competir en estas condiciones una sola vez en el presente torneo.**

Es obligación de los Pilotos y Concurrentes al hacer el trámite de licencias, proceder a la entrega de las fotos y certificados de aptitud física emitida por las entidades reconocidas por esta FRAD. Toda licencia que sea emitida en forma provisoria, tendrá solamente validez por una competencia, una vez transcurrida la misma no será autorizada su participación hasta que no se complete el trámite definitivo.

Les serán aceptados los trámites o gestión relacionada con licencias deportivas en el escenario donde se disputará la prueba, o también el mismo podrá ser gestionado con la debida anticipación en la secretaría de la F.R.A.D. Metropolitana (en cualquiera de sus filiales).

**Art. 15. INSCRIPCIONES EN LAS PRUEBAS DEL CAMPEONATO:**

En cada competencia los concurrentes y/o pilotos deberán formalizar su inscripción de acuerdo a lo dispuesto en el R.D.A., teniendo especialmente en cuenta que:

Los Pilotos para poder inscribirse deberán indefectiblemente contar con licencias deportivas de acuerdo a lo mencionado en el artículo 14.

Las inscripciones deberán efectuarse en el lugar que designe la categoría **TC BIPLAZA BRANDSEN** tres días antes de la prueba final y/o en la **F.R.A.D. Metropolitana** hasta las 20 horas del mencionado día.

La **TC BIPLAZA BRANDSEN** deberá ratificar ante la F.R.A.D. Metropolitana dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de inscripciones la nómina de inscriptos.

La **TC BIPLAZA BRANDSEN** podrá cobrar un derecho de inscripción a sus asociados y hasta un doscientos por ciento (200%), más de dicho monto a quienes no se encuentren en esa condición.

Quien esté inscripto y no participe de la competencia perderá todo derecho a reclamos sobre el importe abonado por este concepto.

El piloto que no haya cumplido con este requisito en tiempo y forma, será pasible de las sanciones que estipula el **R.D.A. en el Art. 12º de las P.G.C.P.**

El piloto que tenga pagos pendientes anteriores (con el ente fiscalizador) no podrá efectuar su trámite administrativo hasta tanto no regularice la situación.

El inscripto tomará parte en la manifestación deportiva de automovilismo a su exclusivo riesgo y libera al Organizador y al Ente Fiscalizador, así como a sus miembros y/o empleados de toda responsabilidad por daños materiales o personales que puedan sufrir y ocasionar con motivo de su participación en la prueba.

Todo concurrente o piloto que al realizar su inscripción formule una falsa declaración en los datos solicitados, será considerada nula y sin efecto. Los Comisarios Deportivos de la F.R.A.D. Metropolitana que adviertan las irregularidades sancionará a los firmantes con la pérdida del derecho a participar, la exclusión de la competencia y la desclasificación conforme al momento en que se advierta la falsa declaración, debiendo adoptarse la medida inmediatamente de conocida aquella falta. Estas sanciones no excluyen las otras que pudieran corresponder.

## **Art. 15.1 INSCRIPCIONES PILOTOS SUPLENTES Y CAMBIO DE CONDUCTOR**

### **INSCRIPTO:**

Ver Art. 12.1 y 12.2 del R.D.A. (Prescripciones para competencias en pista).

## **Art. 16. VERIFICACIONES PREVIAS:**

Las Verificaciones Previas, tanto Administrativa como Técnica se realizarán el día establecido para el inicio de las Pruebas Oficiales en el horario que establezca el Organigrama de la Competencia, cumpliendo con lo establecido en las Prescripciones para Competencias Zonales de Pista.

En la Verificación Técnica Previa y en cualquier momento del evento los Comisarios Técnicos podrán verificar los elementos de seguridad pasiva: CASCOS HOMOLOGADOS FIA, BUTACAS, GUANTES, BUZO ANTIFLAMA HOMOLOGADO FIA, CAPUCHAS, BOTAS, CINTURONES y PROTECTOR CERVICAL (TIPO HANS). Los mismos deben estar en perfectas condiciones de uso y ser los homologados por el EF.

Los Comisarios Deportivos dispondrán la realización de una reunión obligatoria de pilotos, determinando lugar y hora al momento de realizar la **Verificación Administrativa**, la inasistencia de los mismos deberá estar justificada debidamente y será sancionada mediante la aplicación de una multa cuyo valor será informado por la Frad. Metropolitana mediante comunicado, y se duplicará con cada vez que reincida.

De no ser justificada debidamente los Comisarios Deportivos podrán aplicar otra sanción pudiendo llegar hasta la exclusión.

## **Art. 16.1 PASAPORTE TÉCNICO:**



Cada concurrente deberá empadronar su automóvil de competición y recibirá de la Comisión Técnica de la FRAD Metropolitana, en su primera carrera un Pasaporte Técnico, el cual obligatoriamente deberá ser presentado en cada Verificación Técnica Previa o cuando le sea requerido. Será responsable sobre la falta del mismo, ausencia de algunas de sus hojas componentes o cualquier enmienda no autorizada.

#### **Art. 16.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS EVENTOS:**

Estas se desarrollarán según los horarios establecidos en el R.P.P., siendo para ambas clases de la siguiente forma:

Entrenamientos, Clasificación, Series y Final.

#### **Art. 16.3 REUNIÓN DE PILOTOS Y/O CONCURRENTES:**

Se dispondrá la realización de una Reunión de Pilotos y/o Concurrentes o su representante acreditado antes las Autoridades de la Prueba.

La inasistencia a esta reunión será penalizada con una multa que fijarán los Comisarios Deportivos, la cual por cada reiteración durante el transcurso del campeonato será duplicada, no siendo apelable y debiendo ser abonada en el momento de su notificación, no pudiendo participar de ninguna Prueba hasta que no sea cumplimentado el pago.

#### **Art. 17. ENTRENAMIENTOS:**

En la víspera de la competencia, si el organizador así lo programara, se podrán realizar entrenamientos no oficiales controlados por el organizador (no fiscalizador). Tanto para los entrenamientos no oficiales como para los oficiales, para dar cumplimiento a estas pruebas el organizador deberá habilitar el circuito con todos los operativos de seguridad y sanidad aprobados por la F.R.A.D. Metropolitana.

Terminada la Verificación Previa las Autoridades Deportivas procederán a la conformación de las tandas de entrenamiento estableciendo quién participará en cada una de ellas.

El criterio a implementar para su conformación consistirá en dividirlos de acuerdo al ranking vigente y estableciendo un orden de participación rotativo en el transcurso del campeonato.

La conformación de estos grupos se dará a conocer treinta (30) minutos después de terminada la verificación. Los participantes podrán intervenir únicamente en la tanda asignada, no será aceptado ningún cambio.

Cuando la capacidad del circuito así lo determine, los Comisarios Deportivos podrán conformar tres o más grupos.

Se realizará como mínimo una tanda por grupo, con una duración mínima de 10 minutos y un máximo de veinte (20) minutos.

#### **Art. 18. INTERRUPCIÓN DE UN ENTRENAMIENTO:**

En el caso que un entrenamiento sea interrumpido habiendo cumplido el 80% del tiempo establecido, los Comisarios Deportivos podrán darlo por terminado.

### **Art. 19. TANDAS DE CLASIFICACIÓN:**

Para el desarrollo de esta actividad en pista, el circuito será habilitado con todos los operativos de seguridad y sanidad aprobados por la F.R.A.D. Metropolitana.

Para realizar las Tandas de Clasificación los grupos estarán conformados igual que para el entrenamiento, **pudiendo cada participante salir únicamente en la tanda que le fuera asignada.** Para el caso que así no lo hiciera, para la serie clasificatoria, será ubicado a continuación de quienes cumplieron con la clasificación, salvo que la cantidad de autos máximos aprobados para el circuito no lo permitiera. - En este caso no se autorizará su participación.

De haber más de un participante en esta situación los Comisarios Deportivos realizarán un sorteo para establecer su ubicación en la grilla.

No antes de transcurridos sesenta (60) minutos de finalizado el Entrenamiento Oficial se realizará como mínimo una tanda de clasificación para cada grupo, con una duración no inferior a diez (10) minutos y / o dos (2) de cinco (5) minutos o según los cronogramas para cada competencia.

Durante el transcurso de la Tanda de Clasificación los autos participantes tienen prohibido el ingreso al interior de los boxes o al patio de boxes, la atención del vehículo se deberá efectuar en la calle de boxes. Quien no cumpla con esta disposición será sancionado con la quita de los tiempos obtenidos.

Cumplido el tiempo estipulado se mostrará la bandera a cuadros al primer auto que pase por la línea de llegada y a continuación a los demás participantes.

Finalizada la tanda o cuando un participante quiere detenerse definitivamente, deberá ingresar directamente al Parque Cerrado. - Quien así no lo hiciere le serán retirados los tiempos obtenidos.

Si por razones de fuerza mayor no se pudieran realizar las pruebas de clasificación, el ordenamiento de largada de la prueba en cuestión se realizará según lo establecido en el Art. 22 de la P.G.C.Z. del R.D.A.

En caso de interrupción de la prueba, si se hubiera cumplido el 80% del tiempo establecido se dará por terminada la tanda, hecho que no transforma la misma en atípica.

Cuando las pruebas de clasificación, se lleven a cabo en condiciones climáticas distintas, es decir, que alguna de ellas se desarrolle con lluvia o inconvenientes en la pista, o que por algún otro motivo de fuerza mayor, (obstrucción, aceite en pista, etc.) no se realice alguna de ellas normalmente, los Comisarios Deportivos podrán disponer que el Ordenamiento de largada de las Series o de la Final se conforme de manera atípica.

En estos casos procederán de la siguiente forma:

Se tomará el mejor tiempo de clasificación y a continuación se ordenará por puestos, hasta completar las grillas de largada de las Series Clasificadoras.

La determinación de que una o más tandas son atípicas es resolución exclusiva de los Comisarios Deportivos y tal decisión es inapelable.

Entre el final de la Tanda de Clasificación y la largada de la Serie Clasificatoria o Prueba Final deberá mediar un lapso de tiempo no inferior a sesenta (60) minutos.

Las Tandas de clasificación se harán como máximo 5 minutos más, de lo estipulado en los cronogramas oficiales.

Todos los vehículos clasificados deberán permanecer en Boxes. Quien lo retire, perderá los tiempos de clasificación para el engrillado de las series

#### **Art. 20. FALSA LARGADA:**

En todas las competencias serán colocados Jueces de Largadas.

La penalización por falsa largada será de una sanción de recargo de tiempo, puestos o penalización boxes.

Esta penalización será comunicada al piloto en cuestión y a todos los demás participantes, mediante una pizarra negra con números blancos indicando el número de automóvil durante tres pasadas frente a la línea de llegada, el no cumplimiento ocasionará la exclusión automáticamente. Para dar cumplimiento con la sanción el piloto deberá circular por el carril externo de boxes a una velocidad no mayor de sesenta (60) kilómetros por hora.

Si algún piloto coloca el auto fuera del lugar asignado para la largada "cajón" o se moviera mientras esté la luz roja encendida, o se moviera cuando se está por largar, será penalizado.

#### **Art. 21. SERIES CLASIFICATORIAS:**

Las series serán consideradas atípicas. El piloto deberá correr en la serie que le corresponda no permitiéndose el cambio de serie por ningún motivo.

Tendrá la finalidad de ordenar la grilla de largada de la Prueba Final y otorgará puntos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10º del Presente Reglamento.

#### **Circuitos de tierra:**

Para circuitos de más de 1700 metros con cantidad superior a DOCE (12) autos verificados se disputarán DOS (2) series clasificatorias.

Para circuitos de menos de 1700 metros con cantidad superior a DIEZ (10) autos se disputarán DOS (2) series clasificatorias.

Para el caso que superen los VEINTISÉIS (26) autos, la cantidad de series (2 o 3) dependerá del R. P. P. de la prueba.

De no llegar a la cantidad estipulada de vehículos se disputará UNA (1) sola serie clasificatoria.

En circuitos de asfalto:

Con 17 autos o menos de 17 autos se realizará una sola serie.

Para realizar dos (2) series debe haber un mínimo de dieciocho (18) autos.

Para el caso que superen los veintisiete (27) autos se realizarán tres (3) series.

La grilla se conformará de acuerdo a los menores tiempos obtenidos en las respectivas tandas, hasta completar la cantidad máxima de autos permitidos por el circuito.

Estas Series se disputarán a siete (7) vueltas o 16 km, pudiendo ser modificado a criterio del Comisario deportivo.

Podrán tomar parte aquellos vehículos que no hubieran realizado las tandas clasificatorias, colocándose en la grilla luego del último que disputó la tanda, quedando a criterio del Comisario Deportivo en la serie que participará.

En el caso que por razones de fuerza mayor no se pudieran realizar las pruebas de clasificación la grilla de la Prueba Final, se conformará con el Ranking establecido al momento de la carrera.

a) Para la primera carrera del Campeonato 2025 según el orden del Campeonato Oficial 2024 determinado por la FRAD METROPOLITANA

Posteriormente por Campeonato actualizado.

En todos los casos, los pilotos sin puntos serán sorteados entre sí y ubicados a continuación del último ordenado por Ranking.

**Igual procedimiento se utilizará para el ordenamiento de la prueba final en el caso de que no se realizarán las Tandas y/o Series Clasificatorias.**

**SEGÚN CORRESPONDA EL ORDENAMIENTO SERÁ:**

**DOS SERIES**

**TRES SERIES**

| PRIMERA | SEGUNDA | PRIMERA | SEGUNDA | TERCERA |
|---------|---------|---------|---------|---------|
| 1º      | 2º      | 1º      | 2º      | 3º      |
| 3º      | 4º      | 4º      | 5º      | 6º      |
| 5º      | 6º      | 7º      | 8º      | 9º      |

**Y ASÍ SUCESIVAMENTE**

Los pilotos que no pudieran largar las Series Clasificatorias podrán largar la Prueba Final, en último lugar siempre que no se supere la cantidad máxima de autos habilitados por el circuito.



Y que puedan demostrar fehacientemente y comprobablemente la causa que no le permitiera largar la misma, teniendo que pedir autorización a los Comisarios Técnicos y Deportivos. No está permitido cambiar de series.

## **Art. 22. PRUEBA FINAL:**

Es la prueba que determina el ganador de la competencia y a cuya Clasificación Final se le asignará el puntaje válido para el Campeonato de Pilotos 2025. (Art. 10).

Estará integrada por todos los automóviles que realizaron las series clasificatorias hasta el máximo permitido para el circuito, quien no haya disputado las series clasificatorias no podrá tomar parte de la Prueba Final.

La Prueba Final denominada **Final Complementaria** se disputará a doce (12) vueltas, y la Final denominada **Final Clasificados** se disputará a catorce (14) vueltas. Deberá cumplirse para ambos casos un recorrido mínimo (desde la luz verde hasta el final) de 18 kilómetros salvo que antes de recorrer esta distancia se cumplan veinticinco (25) minutos de carrera. - En este caso al puntero se le mostrará la bandera a cuadros al final de la vuelta en la cual cumpla el tiempo máximo.

Deberá cumplirse para las pruebas finales un recorrido mínimo (desde la luz verde hasta el final) de 28 kilómetros salvo que antes de recorrer esta distancia se cumplan veinte (20) minutos de carrera. - En este caso al puntero se le mostrará la bandera a cuadros al final de la vuelta en la cual cumpla el tiempo máximo.

Todos los automóviles que luego de finalizada una tanda y/o serie clasificatoria o prueba final y queden en el circuito se encuentran bajo el mismo régimen de parque cerrado, debiendo ser llevados en forma inmediata por los auxiliares de pista directamente a parque cerrado.

El incumplimiento de estas normativas implicará la aplicación de sanciones por parte de los Comisarios Deportivos, que serán desde el apercibimiento, hasta la exclusión parcial o total de la prueba.

## **Art. 22.1. ARMADO GRILLA PRUEBA FINAL**

La grilla\_ estará formada según lo indicado en el presente Reglamento, quedarán desiertos los lugares de los participantes que no se presenten en dicha Grilla, de ser así la cantidad de lugares desiertos podrá ser reemplazada por los autos clasificados a continuación del último habilitado. La conformación de la grilla de largada de la competencia Final se ordenará con los autos de las Series que resulten más rápidas en las posiciones de partida impares (1-3-5- etc), y los autos de la serie más lentas en las posiciones (2-4-6- etc). De haber más Series se conformará su distribución empleando el mismo sistema.

Para completar la Grilla de la Grilla de la Prueba Final prevalecerán los autos con mayor cantidad de vueltas cumplidas, a igual cantidad de vueltas prevalecerá aquel que las haya recorrido en un tiempo menor, en caso de empate en el tiempo de las Series se resolverá a favor del piloto ganador que haya registrado la mejor vuelta durante el desarrollo de las mismas. De persistir el

empate se resolverá para quien haya registrado la mejor vuelta durante el desarrollo de las mismas. De persistir el empate se resolverá para quien lo haya realizado primero, de seguir empatados se resolverá con la segunda mejor vuelta y así sucesivamente.

De haber pilotos habilitados sin vueltas ni tiempos, se sortearán para ser integrados a la grilla, en primer lugar, aquellos que no hayan sufrido sanciones de ningún tipo durante el desarrollo de las Series Clasificatorias y por último de ser necesario se sortearán los pilotos sancionados.

Al concluir cada Serie, los autos deberán ingresar al Parque Cerrado para las Verificaciones Técnicas, quedando liberados cuando las Autoridades lo determinen.

**Para el caso de la prueba final, al cruzar la línea de sentencia frente a la torre de control, a partir del primer paso se considerará largada la carrera, comenzando la toma de tiempos y la cuenta de vueltas a recorrer.**

**Cuando la situación se presente en una serie clasificatoria, la toma de tiempos y la cuenta de vueltas a recorrer se computarán a partir del primer paso por la torre de control, con bandera verde.**

### **Art. 23. RECORRIDO MÍNIMO PARA OBTENER PUNTOS:**

Todos los autos serán clasificados teniendo en cuenta la cantidad de vueltas completas que hayan cubierto, y el tiempo empleado, en el caso de los que hayan cubierto la misma cantidad de vueltas completas, según el orden en que cruzaron la línea de llegada.

Los autos que hubiesen cubierto menos del setenta y cinco (75) por ciento de la cantidad de vueltas cumplidas por el ganador (redondeando hacia abajo el número entero de vueltas completas) no serán clasificados.

La clasificación oficial será la publicada luego de la carrera, siendo el único resultado válido sujeto a cualquier modificación que pudiese proceder según el R.D.A. y el presente reglamento.

### **Art. 24. PUNTUACIÓN EN PRUEBAS SUSPENDIDAS:**

Cuando una prueba integrante del campeonato deba ser suspendida durante el desarrollo por cualquier causa, los puntos se asignarán de la siguiente forma:

1. Si ha sido suspendida antes de cumplirse el treinta por ciento (30%) de su recorrido no otorgará puntaje para el campeonato.
2. Si lo ha sido entre el treinta (30) y el setenta y cinco (75) por ciento, otorgará la mitad del puntaje previsto originalmente para la competencia completa. -
3. Si la suspensión se produce luego del setenta y cinco por ciento (75%) de su recorrido total, se adjudicará la totalidad de los puntos en disputa.
4. Si la suspensión se produce luego de disputadas las series clasificatorias y no se pudiera realizar la competencia final, se otorgarán únicamente los puntos correspondientes a las series clasificatorias.

\* A los efectos de calcular los porcentajes citados la cantidad de vueltas será redondeada hacia arriba.

## **Art. 25. PROCEDIMIENTO DE LARGADA EN MOVIMIENTO:**

Según el artículo 15.1.2. del R.D.A.

### **Art. 25.1 LARGADA DETENIDA:**

Según el artículo 15 del R.D.A.

### **Art. 25.2 LARGADA CON PISTA HUMEDA:**

Cuando el director de Carrera o el Comisario Deportivo, determine que la largada es con PISTA HÚMEDA el procedimiento será el siguiente:

El procedimiento hasta la bandera verde será el reglamentado en el Art. 15 del RDA.

A partir del momento que la misma sea exhibida, se inicia el primer giro previo con PACE CAR. Al cruzar la línea de sentencia frente a la Torre de Control (se hace apertura de tiempos y vueltas) y durante una vuelta más, los autos continuarán alineados detrás del PACE CAR como reconocimiento de pista DEBIENDO mantener sus posiciones. Cuando estén por cumplir la segunda vuelta, el PACE CAR se retirará de la pista.

Durante el transcurso de las vueltas indicadas precedente, para el caso de pérdida de posiciones, rige la misma reglamentación que para la Vuelta Previa de una largada normal.

El adelantamiento será penalizado según lo reglamentado en la intervención del PACE CAR.

Salvo para las Series que se iniciará la toma de tiempos y vueltas a partir de la bandera verde, en el puesto de control de la carrera (de la largada efectiva de la prueba).

En caso de determinarse carrera con pista húmeda, el piloto podrá optar por cubiertas slick o dibujada a su criterio.

Salvo que, por un estricto tema de seguridad, el Comisario Deportivo haga obligatorio la cubierta de lluvia.

Está permitido el uso de cubiertas ANCORIZADAS.

## **Art. 26. VEHÍCULO DESPISTADO:**

Todo vehículo despistado que reciba ayuda externa, será **EXCLUIDO automáticamente.**

## **Art. 27. AMONESTACIONES Y APERCIBIMIENTOS:**

La suma de cinco (5) amonestaciones o apercibimientos en un mismo campeonato, aplicada por los Comisarios Deportivos o por la F.R.A.D. Metropolitana, implicará la suspensión automática **por una fecha**, la cual es inapelable, quedando imposibilitado de correr en otra categoría hasta tanto la misma sea efectivamente cumplida en la categoría por la cual fue impuesta.

Serán computadas también como tales los apercibimientos impuestos en carrera.

### **Art. 27. 1. PENALIZACIONES:**

Las infracciones o transgresiones a los Reglamentos, serán pasibles de sanción según lo establecido en el R. D. A.

Asimismo, y en caso que se cometa una infracción de conducción peligrosa o antideportiva durante cualquier Prueba Oficial los Comisarios Deportivos podrán hacerle perder al Piloto tantas

posiciones de grilla como considere apropiado, en la Prueba Siguiente del Evento que se esté disputando o del Evento Siguiente. **Esta sanción no es apelable.**

En caso de aplicarse la Penalización de retraso de grillas prevista en este artículo corresponderá para el sancionado el retraso de la misma cantidad de puestos en la clasificación de la Prueba en donde fue aplicada la sanción, salvo que el piloto fuera excluido.

Si la infracción cometida, los Comisarios Deportivos, la consideren de suma gravedad, podrán solicitar a la Mesa Directiva la quita de puntos del presente Campeonato **siendo esta medida apelable.**

## **Art. 28: TIEMPO PARA REALIZAR DENUNCIAS, APELACIONES Y RECLAMACIONES**

El tiempo para realizar cualquier tipo de denuncia o reclamación es 1/2 (media) hora de publicada la clasificación.

El tiempo para realizar apelación técnica es 1 (una) hora de su comunicación fehaciente de exclusión.

## **Art. 29. RECLAMACIONES:**

El derecho a reclamación sólo corresponde a los concurrentes, según lo previsto en el RDA.

El mismo deberá ser dirigido al Comisario Deportivo por escrito y acompañado por una caución **en efectivo, cuyo valor será informado por la Frad. Metropolitana mediante comunicado**, dentro del plazo establecido en el artículo 28. La reclamación le será entregada al Director de la Prueba.

## **Art. 30. APELACIONES:**

El derecho a apelación sólo corresponde a los concurrentes, según lo previsto en el RDA. El mismo deberá realizarse por escrito acompañado en ese acto por una caución **en efectivo, cuyo valor será informado por la Frad. Metropolitana mediante comunicado**, en efectivo, tanto para una apelación deportiva como técnica.

Si la apelación es por motivo de no cumplir con el valor de Relación de Compresión establecido en el reglamento técnico de la categoría, esta será efectuada en el lugar, día y hora establecido por el Comisario Deportivo. Para la misma, el Comisario Técnico actuante será designado por la Federación y no podrá ser el mismo que intervino en la carrera. Como también se usará otra máquina de medición de relación de compresión de igual marca y modelo que la utilizada en el evento.

## **Art. 31. CONTROL TÉCNICO FINAL:**

Al finalizar las pruebas oficiales los automóviles participantes deberán ingresar al Parque Cerrado o al lugar que dispongan las Autoridades de la Prueba, quedando a disposición de éstas para las verificaciones que se considere efectuar.

Como mínimo, los clasificados Primero, Segundo y Tercero, serán revisados para determinar si se encuentran en condiciones reglamentarias y para constatar si el auto es el mismo que se

presentó en la Verificación Técnica Previa y si hay lugar a la aplicación de las penalizaciones previstas en el R.D.A., R.C, PGZ y/o R.P.P.

Los mecánicos deberán contar con un aparejo para poder sacar los motores.

### **Art. 32. COMBUSTIBLE:**

Será nafta comercial del tipo Súper.

Se permite el agregado de un lubricante de venta usual, siempre que no incremente el número de octanos, de agua, ni tenga compuestos oxigenados o nitrogenados. - No está permitido el agregado de alcoholes ni potenciadores. Únicamente el aire será mezclado como oxidante.

### **Art. 33. CONTROL DE COMBUSTIBLE:**

Se verificará a través de análisis especializados la calidad del combustible en el laboratorio que designe la F.R.A.D Metropolitana.

Durante y con posterioridad al desarrollo de las distintas pruebas que conforman la competencia se podrán extraer tres (3) litros de combustible de los vehículos designados por los Comisarios Deportivos.

De los tres litros retirados, uno es para el análisis, otro queda para el piloto y el restante como contraprueba.

Si no es posible retirar la cantidad establecida de combustible, el retirado será muestra absoluta y válida para el estudio y veredicto.

De no ser posible retirar un mínimo de un (1) litro de combustible, se procederá a la desclasificación y/o retiro de tiempos, según corresponda.

Cuando el análisis supere el límite máximo establecido o se constate el agregado de elementos no autorizados, el concurrente y el piloto podrán ser pasibles de sanciones complementarias a la desclasificación.

Las competencias en las cuales se efectúe el retiro de combustible para su análisis, quedarán con la clasificación en suspenso a referéndum de los resultados.

### **Art. 34. CAMBIO DE MOTOR:**

Todo participante que tuviese que efectuar un cambio de motor, deberá largar desde la última posición de partida la siguiente competencia del evento en la que participe, luego de producido el cambio del impulsor, siempre y cuando el cupo de autos habilitados para el circuito se lo permita.

El cambio de motor debe realizarse con autorización del Comisario Técnico y Deportivo, la no comunicación del cambio implica la exclusión de la competencia.

Se verificarán ambos motores utilizados.

### **Art. 35. RESCATE DE VEHÍCULOS:**

A partir del inicio de las Pruebas Finales, salvo indicación contraria del Director de la Prueba o de los Comisarios Deportivos, los autos que abandonen en el circuito serán ubicados en lugar seguro y no serán trasladados a los boxes y/o parque cerrado hasta la finalización de la prueba.

### **Art. 36: PROHIBIDO TERMINANTEMENTE:**

- a) Practicar "Largadas" en los boxes, pistas auxiliares, y durante el recorrido hacia la largada, salvo en los lugares pre establecidos.
- b) Retirar los autos de boxes o parque cerrado, sin autorización del Comisario Deportivo.
- c) El uso de GPS y cualquier adquisición de datos.
- d) El Reabastecimiento en pista (Toda reparación que se deba realizar en la pista, deberá ser efectuada por el piloto y con las herramientas que tenga en el vehículo.)
- e) Realizar cualquier tipo de "Petitorio "con las firmas de los pilotos.

La puesta en marcha de los motores en boxes sin silenciador correspondiente (salvo cuando los autos van a salir a pista) El no-cumplimiento con esta disposición será sancionada por los Comisarios Deportivos con una multa cuyo valor será informado por la Frad. Metropolitana mediante comunicado, duplicada en caso de reincidencia. La FRAD METROPOLITANA. será encargada de cobrar dichas multas.

### **Art. 37: OBLIGACIÓN DEL PILOTO AL FINALIZAR LA COMPETENCIA:**

Quedan obligados tanto el piloto como el acompañante luego de terminada cada competencia deberán llevar Cinturones de Seguridad colocados y abrochados, como así también los Cascos puestos hasta llegar a BOXES, PATIO DE BOXES O REVISACION TECNICA. En caso de no cumplirse con lo expuesto será pasible de sanción. El piloto es responsable que se cumpla con estas medidas de seguridad.

### **Art. 38. ÚLTIMA CARRERA DEL AÑO:**

En esta competencia queda expresamente prohibida la participación a cualquier piloto que no hubiera intervenido por lo menos en una Prueba Final del presente Campeonato.

El piloto que haya participado como invitado en la carrera especial de 2 pilotos, no podrá participar de la última competencia del año.

En el caso que un piloto hubiera participado en una competencia con licencia nacional o de otra Federación como invitado, podrá sacar licencia en esta última competencia y participar de la misma.

### **Art. 39. PESAJE DEL VEHICULO**

Es obligatorio para todo piloto, ni bien terminada la competencia, dirigirse a Parque cerrado a verificar el pesaje.

En todo momento de las pruebas oficiales y verificaciones del vehículo deberá cumplir con el peso mínimo **en las condiciones que se encuentre** no estando permitido el agregado de lubricantes, líquidos de ninguna naturaleza, refrigerantes, etc.

Exclusivamente en caso de accidente, el Comisario Deportivo evaluará en cada oportunidad, a su solo criterio, la reposición total o parcial de cada elemento faltante.

#### **Art. 40. BINOMIOS**

Cuando dos pilotos requieran ser inscriptos en el campeonato como binomio deberán solicitar por escrito la inscripción como tal, para la totalidad o el resto del torneo.

Para el caso que uno o ambos pilotos hubieran participado en forma individual y obtenido puntos, a partir que soliciten conformar el binomio se le empezarán a sumar los puntos desde ahí para el binomio, los puntos que tuvieron individualmente no serán computados para el binomio.

La disolución debe ser solicitada por escrito con la firma de ambos licenciados.

Para el caso que uno de los pilotos que solicitara el binomio no participara en ninguna carrera y el otro participante fuera al total de las competencias, le serán retirados al binomio los puntos de la carrera efectivamente corrida en la que haya sumado más puntos.

En el caso en que uno de los pilotos del binomio sea sancionado con suspensión en cualquier categoría, la sanción se hará extensiva al binomio, y el otro piloto no podrá participar con ese número hasta que la sanción sea cumplida. El piloto no sancionado podrá participar con otro número.

No se podrán constituir binomios las últimas dos fechas del campeonato.

#### **Art. 41. LICENCIAS PARA PILOTOS DEBUTANTES:**

Todo debutante en la categoría deberá tener antecedentes comprobables de haber corrido en esta u otra categoría.

Se le dará una licencia provisoria por tres meses, donde deberá demostrar en pista tanto las condiciones deportivas y de buen comportamiento, de no tener ninguna sanción disciplinaria en esos meses, y se le tomará una prueba de conocimientos. De ser aprobada se le entregara la licencia definitiva.

#### **Art. 42. LISSO Y SENSOR:**

**LISSO:** Deberá estar instalado de forma segura y visible claramente a la vista del piloto, sin nada que obstaculice la señalización del banderillero electrónico.

#### **SENSOR:**

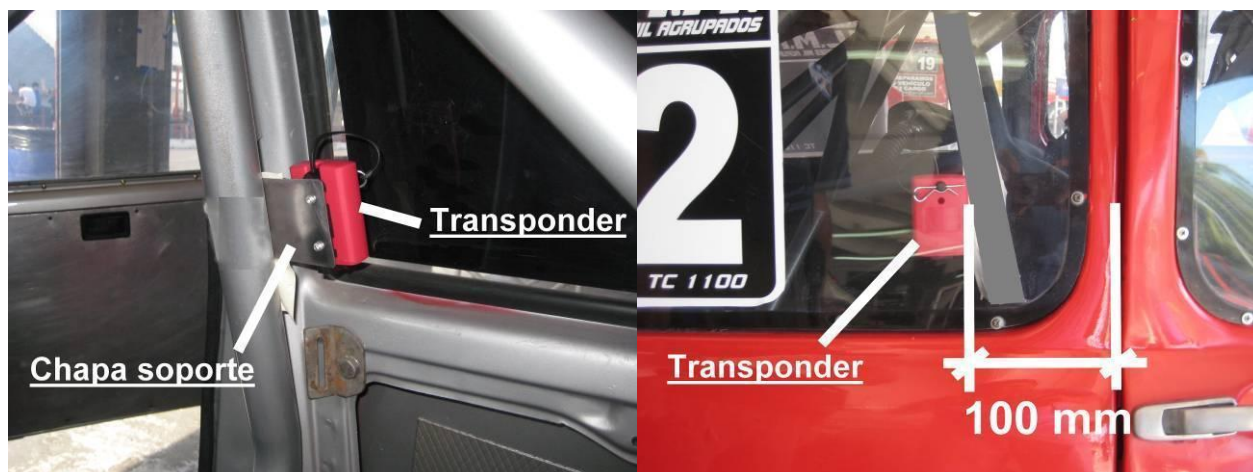
La ubicación del transponder para realizar la toma de los tiempos, debe ser la reglamentada.

Es obligatorio el uso de un porta Transponder, el cual es provisto por la empresa prestadora del servicio. En caso de rotura del mismo o de pérdida de la chaveta, este será reemplazado sin costo alguno. Dicho porta transponder debe estar colocado sobre una chapa de 2 mm de espesor (ver foto del PORTA Transponder abulonado o remachado sobre la chapa).



- **Ubicación en autos con techo:**

En estos autos la chapa del PORTA TRANSPONDER debe estar soldada al caño del arco principal de seguridad, a una distancia aproximada de 100 mm hacia atrás del parante entre puertas y a no más de 50 mm. del acrílico de la ventanilla trasera. (ver fotos)



- **Ubicación en autos tipo cafeteras:**

En estos autos el PORTA TRANSPONDER debe estar ubicado en el caño de bajada del arco principal de seguridad trasero, a la misma línea o por detrás de la butaca del piloto y del mismo lado de este.

**MUY IMPORTANTE:**

La devolución del TRANSPONDER y LISSO debe ser realizada al personal de la empresa prestadora del servicio, como máximo 30 minutos después de la finalización total de la actividad de la categoría en el evento. En caso de NO CUMPLIR con esta entrega en tiempo y forma, se le aplicará una multa.

### **Art. 43. CONTROL DE ALCOHOLEMIA:**

El Comisario Deportivo podrá efectuar el control de alcoholemia a los pilotos con los elementos provistos y/o autorizados por la F.R.A.D., los cuales serán homologados por autoridad Nacional, Provincial o Municipal.

Conforme el resultado del control y existiendo una graduación mayor a "0"; se dispondrá la exclusión automática del piloto. Dicha sanción será inapelable.

### **Art. 44.: DECLARACIONES PUBLICAS:**

Si algún piloto, concurrente o allegado al mismo, realizara declaraciones de carácter público (a través de cualquier medio –gráfico, radial y televisivo-, o redes sociales –Facebook, Twiter, etc.-) referidas a la categoría, competencia, campeonato, autoridades deportivas, dirigentes, instituciones organizadoras, etc., que resulten agraviantes y/o exponiendo situaciones que no hubieran sido tratadas o aclaradas convenientemente, (Art. 50 RDA), el Comisario Deportivo y el Fiscalizador, se reservan el derecho de solicitar al Comité Ejecutivo de la FR.A.D. que considere el caso y eleve las actuaciones al Tribunal de Penalidades para que aplique sanciones disciplinarias o económicas según crea conveniente en cuanto a forma y duración.

### **Art. 45. CODIGO DE BANDERAS:**

- **BANDERA ARGENTINA O CLUB ORGANIZADOR:** Indica, largada de la competencia, pudiendo ser reemplazada por semáforo.
- **BANDERA ROJA:** Indica la interrupción de la carrera. Esta bandera en lo alto y agitada informa a todos los pilotos que deben parar la carrera inmediatamente y dirigirse a boxes o al lugar previsto por las normas del evento, con extrema precaución para detenerse si fuera necesario.
- **BANDERA BLANCA Y NEGRA:** Dividida en dos partes, diagonalmente, mitad blanca y mitad negra. Se levanta quieta con un número en blanco sobre un cartel señalando el número al que le corresponde dicha advertencia por conducta antideportiva, es decir un **APERCIBIMIENTO**.
- **BANDERA NEGRA:** Informa al piloto del coche cuyo número se exhibe que debe detenerse en su box en la próxima vuelta. **EXCLUSIÓN**.
- **BANDERA NEGRA CON DISCO NARANJA:** Se exhibe junto con la señalización del número del auto al que se le impone dicha advertencia de que el mismo tiene problemas mecánicos que lo ponen tanto a los ocupantes del auto como a otros pilotos en situación de riesgo y significa detenerse en su box en la próxima vuelta a fin de reparar.
- **BANDERA AMARILLA AGITADA:** Señal de Peligro. Conduzca dentro de sus límites, no se adelante. Hay peligro junto a la pista. Su señalización puede ser temporal o permanente. Se exhibirá durante dos vueltas y luego se retirará, aun cuando se hubiera comprobado que es imposible retirar el obstáculo.
- **BANDERA AMARILLA DOBLE AGITADA:** Disminuya la velocidad. No se adelante. Esté listo para cambiar de dirección o seguir una ruta no habitual. Hay peligro en la pista.

- **BANDERA AMARILLA CON RAYAS ROJAS:** Informa a los pilotos que las condiciones de pista se han modificado en el área siguiente a la bandera. Se utiliza frecuentemente por derrame de aceite, charco de agua, en caso de lluvia zona resbaladiza.
- **BANDERA VERDE:** Libre paso. Se utiliza a) Al final de un área de peligro controlado por banderas amarilla. B) Indicar el comienzo de una vuelta. C) Pista libre luego de haber circulado con PACE CAR.
- **BANDERA BLANCA:** Vehículo en movimiento lento en la pista, pudiendo ser auxilio o ambulancia.
- **BANDERA AZUL INMOVIL:** Indica que un vehículo más veloz está a punto de pasarlo. Ceda el paso.
- **BANDERA AZUL AGITADA:** Indica que un vehículo más veloz está a punto de pasarlo. Ceda el paso inmediatamente.
- **BANDERA A CUADROS: (BLANCA Y NEGRA):** Indica finalización de la competencia.

| ARTÍCULO | TÍTULO                                                | PÁGINA |
|----------|-------------------------------------------------------|--------|
| 1        | Fiscalización                                         | 1      |
| 2        | Vigencia                                              | 1      |
| 3        | Reglamentaciones                                      | 1      |
| 4        | Obligaciones del Organizador                          | 1      |
| 5        | Autoridades Deportivas                                | 2      |
| 6        | Cobertura Médica                                      | 2      |
| 7        | Cantidad de Competencias                              | 2      |
| 8        | Vehículos Admitidos                                   | 3      |
| 9        | Mínimo de Participantes                               | 3      |
| 10       | Puntaje                                               | 3      |
| 11       | Proclamación del Campeón                              | 4      |
| 12       | Numeración                                            | 5      |
| 13       | Asignación de Boxes                                   | 5      |
| 14       | Licencias Deportivas                                  | 5      |
| 15       | Inscripciones en las Pruebas Campeonato               | 6      |
| 15.1     | Inscripciones Pilotos Suplentes y Cambio de Conductor | 6      |
| 16       | Verificaciones Previas                                | 6      |
| 16.1     | Pasaporte Técnico                                     | 7      |
| 16.2     | Características de los eventos                        | 7      |
| 16.3     | Reunión de pilotos y/o concurrentes                   | 7      |
| 17       | Entrenamientos                                        | 7      |
| 18       | Interrupción de un Entrenamiento                      | 8      |
| 19       | Tandas de Clasificación                               | 8      |
| 20       | Falsa Largada                                         | 9      |
| 21       | Serie Clasificatorias                                 | 9      |
| 22       | Prueba Final                                          | 11     |
| 22.1     | Armado Grilla Prueba Final                            | 11     |
| 23       | Recorrido Mínimo Para Obtener Puntos                  | 12     |
| 24       | Puntuación en Pruebas Suspendidas                     | 12     |
| 25       | Procedimiento de largada en movimiento                | 12     |
| 25.1     | Largada Detenida                                      | 12     |
| 25.2     | Largada Pista Húmeda                                  | 12     |
| 26       | Vehículo Despistado                                   | 13     |
| 27       | Amonestaciones y Apercibimientos                      | 13     |
| 27.1     | Penalizaciones                                        | 13     |
| 28       | Tiempo para realizar denuncias, apelaciones           | 13     |
| 29       | Reclamaciones                                         | 15     |
| 30       | Apelaciones                                           | 14     |
| 31       | Control Técnico Final                                 | 14     |
| 32       | Combustible                                           | 14     |
| 33       | Control Combustible                                   | 14     |
| 34       | Cambio de Motor y Tapa de cilindros                   | 15     |
| 35       | Rescate de Vehículos                                  | 15     |
| 36       | Prohibido Terminantemente                             | 15     |
| 37       | Obligaciones del piloto al finalizar la competencia   | 15     |
| 38       | Última carrera del año                                | 15     |
| 39       | Pesaje del vehículo                                   | 16     |
| 40       | Binomios                                              | 16     |
| 41       | Reenganche                                            | 16     |
| 42       | Lisso y Sensor                                        | 16     |
| 43       | Control de alcoholemia                                | 18     |
| 44       | Declaraciones públicas                                | 18     |



